En san sanyel [illegible]
diez e mes de marzo
tres años [illegible]
[illegible]
novecientos [illegible]
[illegible]

La dicha ciudad de Murcia en ve[illegible]
seis setiembre de [illegible] años de m[illegible]
Agustin Jimenez [illegible]
[illegible] Fernandez [illegible]
[illegible]

La dicha ciudad de Murcia en [illegible] nueve [illegible]
[illegible] de la dicha ciudad en [illegible] nueve [illegible]
de setiembre de mill e seiscientos [illegible]
Juan Jimenez Castillo [illegible]
[illegible] Gonzales [illegible]
seiscientos [illegible]
cien ducados

Po Fernandez
[illegible]

La dicha ciudad de Murcia en veinte y dos dias del mes
de noviembre de mill e seiscientos y veinte y quatro
Fran.co Ximenes Moralexa [illegible] desta dicha ciudad [illegible]
[illegible] Gonzales [illegible] a Damian [illegible]
[illegible] de [illegible] mill e seiscientos [illegible]
doscientos ducados

Po Fernandez
[illegible]

En la ciudad de Murcia en diez y siete dias del mes de
henero de mill y seiscientos y tres años Gines Ruiz
de Herrera y Ysabel Muñoz su muger otorgaron [illegible]
en favor de Angela Ruiz de Baldibarturi [illegible]
de dos mill y setecientos y noventa y tres [illegible]
Gines Ruiz otorgo escritura de [illegible] en favor de la dicha
su muger

Juan de Funes

En Murcia en diez y siete dias del mes de henero de mill y seiscientos
y tres años [illegible] vezinos desta ciudad moradores en los
[illegible] en favor de Geronimo [illegible]
algecares otorgo [illegible] seiscientos y treinta y quatro reales
[illegible]
y la doto entrega [illegible]

Juan de Funes